



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2011-CDPP

Puente Piedra, 25 de Noviembre del 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTOS: en Sesión Ordinaria de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 825-2011-MDPP de fecha 11 de Noviembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el instrumento referido en el exordio del presente Acuerdo, se aprobó la incorporación de los recursos transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor la Municipalidad de Puente Piedra para financiar el proyecto "Mejoramiento de las Vías internas en la Asociación de Propietarios de la Urbanización Casuarinas del Norte, Asociación de Vivienda Las Begonias, Asociación de Propietarios Tambo Inga y Asociación de Vivienda Castellana del Norte, Distrito de Puente Piedra Lima-Lima" – SNIP 146761, conforme al monto consignado para dicho proyecto en el Anexo que forma parte del D.S. N° 197-2011-EF, ascendente a S/. 497,707.00 Nuevos Soles, así como la desagregación de dichos recursos, a nivel funcional programático conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° de la indicada norma;

Que, el Art. 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley No. 28411, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, precisándose en el Art. 39.2° que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso;

Que, de otro lado el Art. 2.1° del Decreto Supremo N° 197-2011-EF establece que los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprobados por dicha norma, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, debiendo remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, por tanto, resulta necesario aprobar la Modificación del Presupuesto Institucional conforme a Ley;

En uso de las Facultades conferidas por el Artículo 9° numerales 8 y 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, POR UNANIMIDAD;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestal por la Transferencia de Partidas efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor la Municipalidad de Puente Piedra para financiar el proyecto "Mejoramiento de las Vías internas en la Asociación de Propietarios de la Urbanización Casuarinas del Norte, Asociación de Vivienda Las Begonias, Asociación de Propietarios Tambo Inga y Asociación de Vivienda Castellana del Norte, Distrito de Puente Piedra Lima-Lima" – SNIP 146761, conforme al monto consignado para dicho proyecto en el Anexo que forma parte del D.S. N° 197-2011-EF, ascendente a S/. 497,707.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dar cuenta del presente Acuerdo a los organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
[Signature]
Alfonso Javier Chavez Mejia
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
[Signature]
ING. ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ
ALCALDE

